



Resolución Directoral

Lima, 02 de julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 15655-2019, que contiene el Oficio N° 938-2019-DMGS/DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 11.06.19, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que han venido dando continuidad a la prestación de servicios y procedimientos administrativos a cargo de las Entidades que absorbieron y asumieron la administración y conducción de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo Numeral V Acápites 5.4., 5.5 y 5.6 señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, el inciso o) del Artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, establece como una de sus funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: "o) Aprobar Carteras de Servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales de su jurisdicción.";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 741-2016/IGSS de fecha 15.11.16, el ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud (ex IGSS) aprobó la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud de la ex Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana (ex DRS-LEM), Entidad posteriormente absorbida por la DIRIS-LE;

Que, mediante Oficio N° 348-2019-UBG.SANTA.ANITA-DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 31.05.19, la Unidad Básica de Gestión (UBG) "Santa Anita" ha remitido el Informe N° 01-2019/UBG.Santa.Anita-DIRIS-LE/MINSA, solicitando que mediante acto resolutive se apruebe la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud de los distritos de El Agustino y Santa Anita, que conforman la UBG "Santa Anita";

Que, en atención al informe N° 08-2019-JZR-SERVICIOS.DE.SALUD-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 07.06.19; con Oficio N° 938-2019-DMGS/DIRIS-LE/MINSA recepcionado el 11.06.19, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria ha solicitado que mediante acto resolutive se apruebe la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN "SANTA ANITA" - 2019, DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, considerando que ha sido elaborado de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE; resulta pertinente atender lo solicitado por la UBG "Santa Anita" y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutive aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN "SANTA ANITA" - 2019, DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, de acuerdo a la propuesta presentada;



Que, el Artículo 8 Literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los recursos que se interponga;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA; la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD BÁSICA DE GESTIÓN "SANTA ANITA" - 2019, DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer se remita copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la Unidad Básica de Gestión "Santa Anita", para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
.....
M.C. José Eliso Bernable Villasante
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DMGS
- () UBG Santa Anita
- () Archivo



RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

ANEXO N° 01
FICHA TECNICA: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS (UBG) SANTA ANITA -EL AGUSTINO 2019

N° ORD	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO EL AGUSTINO									
				CENTRO DE SALUD TERESA DE CALCUTA (1)	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA (1-2)	CENTRO DE SALUD BETHANIA (1-2)	CENTRO DE SALUD ANCIETA BAJA (1-2)	CENTRO DE SALUD CATALINA HUANCA (1-2)	CENTRO DE SALUD / DE OCTUBRE (1-2)	CENTRO DE SALUD SANTA MAGDALENA SOFIA (1-2)	CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO (1-2)	PUESTO DE SALUD CERRO EL AGUSTINO (1-2)	
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o)	Atención ambulatoria por enfermera (o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo del niño y adolescente sano o con riesgo de morbilidad y consejería a la madre o cuidadora del niño y adolescente. Vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad y consejería.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal, del puerperio y prevención de CACU. Atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	
4	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) de en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con morbilidad mental	06 HRS	06 HRS			06 HRS					
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general	Atención ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	06 HRS	6 HORAS	
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	06 HORAS		6 HORAS	6 HRS	6 HORAS	
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por servicio Social	Atención ambulatoria por trabajadora social en consultorio externo para evaluación socio económica y atención con enfoque social a personas sanas o con morbilidad	06 HRS	06 HRS			06 HORAS			6 HRS		
8	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico general, en tópico de procedimientos de consulta externa	Atención ambulatoria por médico general en tópico para atención de personas que requieren procedimientos definidos según frecuencia de la morbilidad.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	
9	CONSULTA EXTERNA/TÓPICO	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera(o) y técnico de enfermería capacitada para atención de inyectables y nebulizaciones en tópico	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	
10	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos 1-3	Procedimientos de microbiología, hematología y bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, o técnico de laboratorio capacitado, en un laboratorio clínico tipo I-3	12 HORAS	06 HORAS	06 HRS	06 HRS	12 HRS	06 HRS	06 HRS	12 HORAS		

MINISTERIO DE SALUD
C.S. PRIMAVERA
MC ANA M. VASQUEZ SAMANIEGO
 COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO
 CAMP 58196

PERÚ Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud
 Lima Este
CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO
Dr. RUBÉN JARA VILA
 COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO
 C.M.P. 32808

PERÚ Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud
 Lima Este
RED DE SALUD LIMA
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD EL AGUSTINO
P.S. CERRO EL AGUSTINO
DR. LEONEL S. TEJADA ALMORA
MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 32555

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. ANCIETA BAJA
LEONARDO A. VILLA MEDINA
 MEDICO JEFE
 DNI: 71475324 C.M.P. 26122

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. STA. MAGDALENA SOFIA
JUAN LOYOLA IMBARREN

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. BETHANIA
DRA. MARCELA CORTIHERREZ BERRIO
 C.M.P. 21528
 COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. CATALINA HUANCA
ESTHER CAROLINA GONZALEZ BRAVO
 C.M.P. 28518
 COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO

MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA ESTE
C.S. ANCIETA BAJA
WALTER ESPINOSA
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 33778
 Centro de Salud 7 de Octubre

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

ANEXO N° 02
FICHA TÉCNICA: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
DE LA RIS (UBG) SANTA ANITA- EL AGUSTINO-2018

N° ORD	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO EL AGUSTINO									
				CENTRO DE SALUD TERESA DE CALCUTA (1-9)	CENTRO DE SALUD PRIMAVERA (1-30)	CENTRO DE SALUD BETHAVIA (1)	CENTRO DE SALUD ANCIETA BAJA (1)	CENTRO DE SALUD CATAURA HUANCA (1-10)	CENTRO DE SALUD 7 DE OCTUBRE (1-10)	CENTRO DE SALUD SANTA MAGALENA SORA (1-10)	CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO (1-10)	PUERTO DE SALUD CERRO EL AGUSTINO (1-10)	
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	Atención en el domicilio por enfermera (n), obstetra, cirujano dentista u otro profesional no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivas-promocionales y de control de riesgos colectivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por grupos objetivos de atención integral de salud (etapas de vida) intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo de salud multidisciplinario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Atención de Triage	Atención ambulatoria por enfermería	Atención ambulatoria en Triage por Enfermera y técnica de Enfermería capacitada en la selección y clasificación de pacientes según necesidades de salud para su atención en consulta externa o tópico u otro servicio, según corresponda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo a perfil profesional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico general para manejo inicial de pacientes con prioridades I y II; y manejo de pacientes con prioridad III en tópico de urgencias y emergencias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente										X
9	Atención con Medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos	Expendio de medicamentos de Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado en el ambiente para atención con medicamentos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Referencias y Contrareferencias	Referencias y Contrareferencias	Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normativas vigentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE SALUD
C.S. PRIMAVERA
MC ANA M. VASQUEZ SAMANIEGO
COORDINADORA DE EQUIPO DE TRABAJO
CMP 58196

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes de Salud
CENTRO DE SALUD EL AGUSTINO

Dr. RUBÉN JARA AVILA
COORDINADOR DE EQUIPO DE TRABAJO
CMP. 32608

13	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad	08 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS			
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por servicio Social	Atención ambulatoria por trabajadora social en consultorio externo para evaluación socio económica y atención con enfoque social a personas sanas o con morbilidad	12 HORAS								
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico general, en tópicos de procedimientos de consulta externa	Atención ambulatoria por médico general en tópicos para atención de personas que requieren procedimientos definidos según frecuencia de la morbilidad	12 HORAS	6 HORAS							
16	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de GinecoObstetricia	Atención ambulatoria por médico especialista en GinecoObstetricia I en tópicos de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad	X								
17	CONSULTA EXTERNA/TÓPICO	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera(o) y técnico de enfermería capacitada para atención de inyectables y nebulizaciones en tópicos	24 HORAS	12 HORAS	6 HORAS						
18	MEDICINA DE REHABILITACION	atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de lenguaje bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado en problemas del lenguaje con apoyo de equipo multidisciplinario en un ambiente específico	X (*)								
19	PATOLOGÍA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología y bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, o técnico de laboratorio capacitado, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.	12 HORAS	12 HORAS	12 HORAS	6 HORAS	6 HORAS	6 HORAS			
20	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico.	12 HORAS								

(*) 3 veces a la semana

RM N° 099-2014/MINSA-DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197-MINSA/DGSP.V.01 " DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

ANEXO N° 02
FICHA TECNICA: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RIS (UBG) SANTA ANITA- EL AGUSTINO-2019

N° ORD	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE SANTA ANITA									
				CENTRO DE SALUD URBANIZADO SANTA ANITA (01)	CENTRO DE SALUD CHANCAY DE ARGANZA/LAS (02)	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS (03)	CENTRO DE SALUD COOP. UNIVERSAL (04)	CENTRO DE SALUD MOCHICO (05)	CENTRO DE SALUD HUASCAR (06)	PUESTO DE SALUD VILA SAN FRANCISCO (07)	PUESTO DE SALUD METROPOLITANA (08)	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SIVER (09)	
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	Atención en el domicilio por enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivas-promocionales y de control de riesgos colectivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico especialista en Medicina Familiar / medicina Integral y gestión en salud	Atención en el domicilio por médico especialista en capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad.	X									
4	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por grupos objetivos de atención integral de salud (etapas de vida) intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo de salud multidisciplinario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Atención de Triaje	Atención ambulatoria por enfermería	Atención ambulatoria en Triaje por Enfermera y técnica de Enfermería capacitada en la selección y clasificación de pacientes según necesidades de salud para su atención en consulta externa o tópicos u otro servicio, según corresponda	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

MINISTERIO DE SALUD
REG. EN M. 1088
C.S. HUASCAR
Patricia Elena Casales Vizcarra
2019/07/27

